



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2026 la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación "Portadors Mare de Déu del Castell Aurora de Sant Antoni" de Cullera con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 21 de enero de 2026 de consignación presupuestaria (RC 220260000230),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 26 de enero de 2026, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2025 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación "Portadors Mare de Déu del Castell Aurora de Sant Antoni" de Cullera con el siguiente texto literal:

““ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN PORTADORS MARE DE DÉU DEL CASTELL AURORA DE SANT ANTONI DE CULLERA

En Cullera, a de de 2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654152Y

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria General, Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Y de otra parte, Damián Escrivà Blasco, con DNI 73777641N, en calidad de Presidente de la Asociación "Portadors Mare de Déu del Castell Aurora de Sant Antoni" de Cullera con CIF G98007149, y domicilio social en la Avda. Blasco Ibáñez 16 bajo de Cullera, constituida el 29 de noviembre de 2006 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Valencia Sección 1ª con el número CV-01-040668-V, en virtud de las facultades que tiene legalmente conferidas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Por su parte, la Asociación "Portadors Mare de Déu del Castell Aurora de Sant Antoni" tiene como objetivo la organización y desarrollo de actividades lúdicas, culturales y religiosas alrededor de la Aurora de Sant Antoni en la semana de Fiestas Mayores. Para poder desarrollar estas actividades la entidad necesita de los suficientes recursos para llevarlas a cabo, y a pesar de estar constituida en entidad privada, y por tanto, responsable de su sostenimiento, el Ayuntamiento de Cullera ha venido desde hace años colaborando con ella con la financiación de alguna de estas actividades.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCJP VFRY TEL9 A3DR

Resolución Nº 337 de 30/01/2026 "Resolución Convenio Portadors Mare de Déu del Castell Aurora Sant Antoni 2026" - SEGRA 1117257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene dos objetivos:

1.- Plasmar la colaboración económica del Ayuntamiento con la asociación para que ésta pueda llevar a cabo todas las actividades detalladas en la memoria de las mismas que ha presentado para este año 2026, aunque al estar constituida como entidad privada es responsable de su sostenimiento económico.

2.- Vertebrar y articular con este programa de actividades los recursos humanos y patrimoniales locales para contribuir a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe le concederá este año 2026 una subvención económica directa de 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria "SUBVENCIÓN PORTADORS MARE DE DÉU AURORA DE SAT ANTONI" 3380.4803, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones,

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación "Portadors Mare de Déu del Castell Aurora de Sant Antoni" de Cullera se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Asociación "Portadors Mare de Déu del Castell Aurora de Sant Antoni" de Cullera habrá de justificar con **fecha límite del 15 de diciembre de 2026** como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado a tal efecto, que deberá ser presentado en la oficina ATEN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654152Y

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención habrá de presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones en hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

Así mismo, deberá comunicar al Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo creado a tal efecto.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y habrá de estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo será admitido en facturas de cantidad inferior a 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados, ...), no siendo admitidos tiquets, recibos, etc.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y estar en fecha en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Concepto detallado
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no según proceda

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o en su caso un informe de este organismo de inexistencia como empresa, así como una memoria de las actividades ejecutadas con el importe de la subvención recibida a efectos de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

También deberá de comunicar en el Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCJP VFRY TEL9 A3DR

Resolución Nº 337 de 30/01/2026 "Resolución Convenio Portadors Mare de Déu del Castell Aurora Sant Antoni 2026" - SEGRA 1117257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
30/01/2026



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 2654152Y

Quinta. La entrega de la subvención se hará este año 2026 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PORTADORS MARE DE DÉU DEL
CASTELL AURORA DE SANT ANTONI

LA SECRETARIA GENERAL >>>

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Asociación "Portadors Mare de Déu del Castell Aurora de Sant Antoni" de Cullera y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, el próximo día 12 de febrero a las 20,00 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal en el Área de Fiestas así como en la BNDS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/01/2026



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CCJP VFRY TEL9 A3DR

Resolución Nº 337 de 30/01/2026 "Resolución Convenio Portadors Mare de Déu del Castell Aurora Sant Antoni 2026" - SEGRA 1117257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5